

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 445/18

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

D. CRESCENCIO BURGUILLO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS, PROVINCIA DE ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos	Altas de	Créditos	Créditos
		Iniciales	Créditos	BAJAS	Finales
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES				
	INMUEBLES DE NATURALEZA UR	14.000,00	20.100,00	0,00	34.100,00
91100	Prestamo eficiencia energética	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
	TOTALES	14.000,00	38.100,00	0,00	52.100,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Area	Partida	Descripción	Créditos	Suplementos	Créditos	Créditos	Créditos
			Iniciales	de Créditos	Extraordinarios	BAJAS	Finales
165	22100	Suministro energía eléctrica	14.000,00	600,00	0,00	0,00	14.600,00
165	60900	Eficiencia energetica en Alumbrado Publico	0,00	0,00	21.000,00	0,00	21.000,00
338	22609	Actividades Culturales y deportivas	24.000,00	3.500,00	0,00	0,00	27.500,00
450	21000	Mantenimiento Infraestructuras y bienes natura.	35.000,00	0,00	0,00	8.000,00	27.000,00
450	22000	Material, suministros y otros	10.000,00	16.000,00	0,00	0,00	26.000,00
450	60900	Plan de Obras de la Diputación	13.975,00	1.800,00	0,00	0,00	15.775,00

450	62301	Plan de Obras Municipal.	32.445,00	11.000,00	0,00	0,00	43.445,00
932	22708	Servicios de recaudación	9.500,00	0,00	0,00	7.800,00	1.700,00
TOTALES			138.920,00	32.900,00	21.000,00	15.800,00	177.020,00

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ojos Albos, a 9 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*